## **LEY DE 30 DE ENERO DE 1945**

PENSION.— Asígnase a Raquel Suárez v. de Burela.

## TCNL. GUALBERTO VILLARROEL Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto la H. Convención Nacional ha sancionado la siguiente ley:

## LA CONVENCION NACIONAL

## DECRETA:

**Artículo único.**— Asígnase una pensión mensual de un mil quinientos bolivianos a la señora Raquel Suárez viuda de Burela, esposa del que fué esclarecido servidor público, señor don Benjamín Burela.

La partida respectiva se anotará en el Párrafo de Obligaciones del Estado del Presupuesto Nacional a partir de 1945.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones de la H. Convención Nacional.

La Paz, 29 de diciembre de 1944.

D. Foianini.— R. Soriano E., Convencional Secretario.— A. Zamorano, Convencional Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los treinta días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y cinco años.

G. Villarroel.— V. Paz Estenssoro.